## Lectura complementaria "La reforma a los estatutos"

- ¿Cuál es la diferencia entre los términos, representante estatutaria (Comisión
  Permanente; art. 20, inc. 3°.) Y Órgano sustituto (Asamblea Delegataria; art. 21, inc. 1°)?
- 2. ¿Por qué se dice que la Comisión Permanente es representante estatutaria de la Sala de Fundadores?
- 3. ¿Por qué la Asamblea Delegataria es sustituta de la Sala de Fundadores?
- 4. ¿En qué proporción participan, en la conformación de la Asamblea Delegataria, sus integrantes y cómo son elegidos cada uno de ellos? (Art. 21, inc. 1°).
- 5. ¿Cuándo desaparecerá la Sala de Fundadores y quien la sustituirá?
- ¿Cómo serán reemplazados los miembros de la Asamblea Delegataria? (Incs. 3° y 4°, art.21).
- 7. ¿Cuál es el cuórum requerido para las reuniones en este órgano? (Inc. 2º, art.21).
- 8. ¿Qué mayoría se requiere para tomar decisiones en sus reuniones? (Regla general: más de la mitad de los asistentes).